

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL INC, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Elaboración del diagnóstico y propuesta de intervención para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología cuyo fin es adaptar la planta física a las necesidades de las personas con discapacidad física, permitiendo su movilidad en condiciones de acceso y seguridad adecuadas, este diagnóstico debe realizarse teniendo en cuenta los requisitos de la norma técnica colombiana NTC 6047 para accesibilidad al medio físico, y todas aquellas normas alineadas con la resolución 4445 de 1996, resolución 2003 de 2014 y otras legales, incluye la Ley 1346 de julio 31 de 2009, referentes a espacios físicos accesibles en todas las áreas existentes en el INC.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El INC actualmente cuenta con los siguientes espacios físicos:

ÁREA DEL LOTE	20.682,22
ÁREA OCUPADA PRIMER PISO	11.309,67
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	35.313,89
INDICE DE OCUPACIÓN ACTUAL	0,55
INDICE DE OCUPACIÓN POTENCIAL	0,60
INDICE DE CONSTRUCCION	1,71
ÁREA DISPONIBLE POR OCUPAR EN PRIMER PISO	1.099,66

El proveedor deberá realizar el diagnóstico para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología, el diagnóstico debe realizarse teniendo en cuenta los requisitos de la norma técnica colombiana NTC 6047 para

INVITACION A COTIZAR No. 220 DE 2016

Página 2 de 6

accesibilidad al medio físico, y todas aquellas normas referentes a espacios físicos accesibles en todas las áreas existentes en el INC, se sugiere tener en cuenta todas las normas de accesibilidad de espacios físicos tales como: Las normas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación (ICONTEC), en las cuales se establece los requisitos mínimos en la construcción de los espacios accesibles para todas las personas y las siguientes aquí descritas:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Constitución Política de Colombia Art. 13, 47, 54, 68 y 93 Bloque de Constitucionalidad (1991); Convención todas formas de discriminación (1999), convención derechos de PcD (2006); NTC 4144 de 1997, NTC 4141 de 1997, NTC 4139 de 1997, NTC 4201 de 1997, NTC 4142 de 1997, NTC 4349 de 1998, NTC 4145 de 1998, NTC 4143 de 1998, NTC 4904 de 2000, NTC 4960 de 2000, NTC 5017 DE 2001, NTC 4144 de 2005, NTC 4279 de 2005, NTC 4143 de 2009, NTC 4145 de 2012, NTC 4140 de 2012, NTC 6047 de 2013, NTC 4201 de 2013, Ley 12 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 115 de 1994; Ley 181 de 1995; Ley 335 de 1996, Ley 324 de 1996; Ley 361 de 1997, Ley 388 de 1997; Ley 400 de 1997, Ley 643 de 2001, Ley 762 de 2002, Ley 982 de 2005, Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, ley estatutaria No 1618 del 27 de febrero de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 1712 de 2014, Ley 1752 de 2015, decreto 2177 de 1989, decreto 2381 de 1993, decreto 226 de 1996, decreto 1504 de 1998, decreto 1538 de 2005, decreto 215 de 2005, decreto 470 de 2007, decreto 798 de 2010, decreto 324 de 2014; decreto 0103 de 2015, resolución 14861 de 1985, resolución 365 de 1996, resolución 4445 de 1996, resolución 1841 de 20136, resolución 2003 de 2014, acuerdo 019 de 1983, acuerdo 215 de 2005, acuerdo 463 de 2011, acuerdo 505 de 2012, acuerdo 561 de 2014 y todas aquellas normas internacionales de seguridad física y espacios accesibles.
- Realizar el diagnóstico, levantamiento, actualización y recomendaciones de los espacios físicos del INC que cumplan los requisitos de la norma técnica colombiana NTC 6047 y todas las normas legales que por este objeto estén reguladas, para accesibilidad espacios físicos.
- Establecer propuestas para las mejores rutas para accesibilidad a los espacios físicos en el INC.

3.1. El Contratista deberá efectuar la entrega de los documentos finales, como son:

- Presentar el documento con la realización del diagnóstico de los espacios actuales de accesibilidad en el INC
- Realizar la comparación de lo existente frente a la norma técnica colombiana NTC 6047 y todas las normas legales que por este objeto estén reguladas.
- El proveedor deberá realizar la recolección de la información, verificación de instalaciones locativas, comprobación de accesos existentes, evaluación plan de emergencia.
- Presentar propuesta con el diagnóstico para la adecuación de los espacios físicos del INC para la accesibilidad de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 6047 y todas las normas legales que por este objeto estén reguladas.



INVITACION A COTIZAR No. 220 DE 2016

Página 3 de 6

- El proveedor deberá entregar el registro fotográfico de los puntos identificados que no cumplen de espacios físicos en el INC para la accesibilidad de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 6047 y todas las normas legales que por este objeto estén reguladas.
- Entregar el informe final con las sugerencias de mejoramiento de los espacios físicos del INC para la accesibilidad de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 6047 y todas las normas legales que por este objeto estén reguladas.
- El contratista deberá presentar en la propuesta del equipo de trabajo y los profesionales que va a realizar el diagnóstico y propuesta de intervención para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología, se deben anexar las hojas de vida que incluya la experiencia de los profesionales relacionadas con el objeto de esta invitación.
- Se debe realizar un cronograma detallado de los horarios de trabajo para aquellas áreas que son sensibles, como las de atención y tratamiento médico, depósitos especiales, áreas de equipo médico, cirugía, esterilización, etc, las cuales deben estar supeditadas a las autorizaciones del INC para el trabajo de campo, o si es indispensable realizar las actividades los fines de semana.

NOTA: el proponente dentro de la oferta deberá presentar el equipo de trabajo y los profesionales que va a realizar la elaboración del diagnóstico y propuesta de intervención para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología, se deben anexar las hojas de vida que incluya experiencia con el objeto de esta invitación.

4. EXPERIENCIA:

El oferente debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en servicios relacionados el objeto contractual de la presente invitaciones o similares.

El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, donde certifique la experiencia en servicios relacionados el objeto contractual de la presente invitaciones o similares.

Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- a) Contratos ejecutados.
- b) Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar

INVITACION A COTIZAR No. 220 DE 2016

Página 4 de 6

- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO:

Entregar un cronograma de trabajo en el que se detallen los tiempos y actividades para la elaboración del diagnóstico y propuesta de intervención para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología.

6. EQUIPO DE TRABAJO:

El contratista deberá presentar en la propuesta el equipo de trabajo y los profesionales que va a realizar la elaboración del diagnóstico y propuesta de intervención para el mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad a los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología, se deben anexar las hojas de vida que incluya experiencia con el objeto de esta invitación.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Preparar y revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo o las reuniones a las cuales el supervisor le requiera
- Participar en la construcción de la versión final de cada uno de los productos o documentos del contrato.
- Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos.
- Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
- Cumplir con las condiciones y términos técnicos y plazos definidos.
- Informar al supervisor del contrato las posibles irregularidades detectadas en la verificación de las redes, que pudieran afectar el avance del objeto del contrato.
- Declarar su compromiso y dedicación al proyecto.
- Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Socializar resultados derivados del diagnóstico realizado acorde con las solicitudes del Supervisor del contrato.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual, por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Realizar con cada una de las áreas funcionales y profesionales que participan en el levantamiento de las redes, lo pertinente para desarrollar las tareas que se deben cumplir en el logro de los objetivos propuestos.
- Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.



INVITACION A COTIZAR No. 220 DE 2016

Página 5 de 6

- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
- Realizar visitas periódicas y con las personas que el INC considere con el objetivo de aclarar dudas y resolver temas que surjan en los procesos de verificación del diagnóstico de accesibilidad al medio físico en todas las áreas existentes en el INC.
- Además, el contratista se obliga a:
- Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios para el INC, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad. El transporte y elementos requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato deben ser cubiertos por el contratista.
- Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el INC. El contratista seleccionado deberá firmar Acta de Inicio para adelantar la ejecución del presente contrato y a su vez, el contratista coordinará con antelación con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del Gasto, estableciendo fecha y hora para el inicio de labores.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad industrial y demás relacionada con la prestación del servicio.
- Garantizar que el personal utilizado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria en el sistema.
- Garantizar la utilización de los materiales de primera calidad y herramientas que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Entregar informes periódicos de las actividades efectuadas dentro de la prestación del servicio.
- Retirar de las instalaciones de la Entidad cualquier tipo de escombros y/o material sobrante si aplica.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia.
- Proveer los elementos objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta.
- Colaborar con el INC en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INC por conducto del Supervisor.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente invitación a cotizar.
- Mantener las áreas de trabajo limpias. Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros. Si aplica
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, señaladas por el supervisor.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas



INVITACION A COTIZAR No. 220 DE 2016

Página 6 de 6

obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Y las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITITUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

8. CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO:

Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones, trabajos y/o servicios en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los quien desarrolla el trabajo; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras si aplica. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de los servicios, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.